

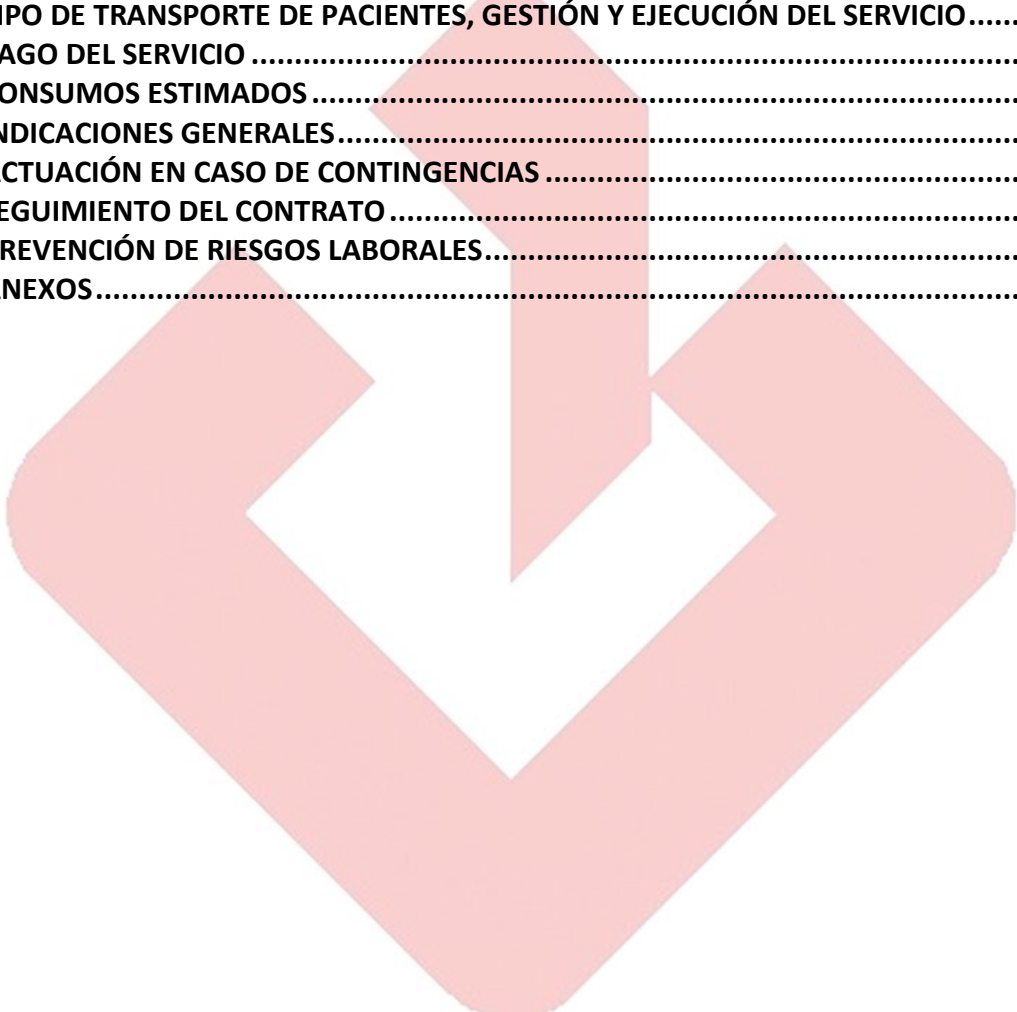
Expediente N°. LICT/99/029/2023/0178

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61 en Cataluña.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	5
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	5
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. PAGO DEL SERVICIO	15
8. CONSUMOS ESTIMADOS	15
9. INDICACIONES GENERALES	16
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	17
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	17
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
13. ANEXOS	19



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Valles (Rubí + Sabadell): Vallès Oriental, Vallès Occidental, Osona, Berguedà y Bages.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Baix Llobregat y Garraf.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Maresme, excluyendo las poblaciones de El Masnou, Montgat, Teia, Alella y Tiana.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Lleida.
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Hospitalet.
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Osona.
- **Lote 7:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en comarca del Maresme, exceptuando las poblaciones de Masnou, Teià, Mongat, Alella y Tiana.
- **Lote 8:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Barcelona dentro y fuera del Área Metropolitana.
- **Lote 9:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Sant Adrià y Badalona.
- **Lote 10:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Gissosona.
- **Lote 11:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Sant Boi y Baix Llobregat Sur.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Ambulancia Colectiva:

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en **ambulancias clase A2 (o superior)** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.

Lote 1: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 2: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 3: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 4: Base en la provincia de Lleida.

Lote 5: Base en la provincia de Barcelona.

- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

Lote 1: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 2: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 3: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 4: Base en la provincia de Lleida.

Lote 5: Base en la provincia de Barcelona.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

Para la solicitud de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de una plataforma informática que permita la solicitud del mismo con las funcionalidades detalladas en el Anexo 3 - Medios materiales del presente pliego, donde FREMAP podrá adjuntar el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicios:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
 - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
 - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- C) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.

Lote 6: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 7: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 8: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 9: Base en la provincia de Barcelona.

Lote 10: Base en la provincia de Lleida.

Lote 11: Base en la provincia de Barcelona.

D) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

- E) Declaración responsable indicando que la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de cualquier cambio en los vehículos adscritos al contrato.

Además, es necesario tener en cuenta que, si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Salvo que FREMAP haya solicitado que hay que realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

- Lote 6: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 7: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 8: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 9: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 10: Base en la provincia de Lleida.
- Lote 11: Base en la provincia de Barcelona.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- Servicio No Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ Deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, los pedidos deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose los pedidos emitidos por otras vías, salvo que se trate de una urgencia (pedidos urgentes con plazos por ejemplo de entrega de 24 horas). Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, en aquellos casos que se requiera, o a través de medios electrónicos si la plataforma no se requiere, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En el lote de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	ZONA	ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	CATALUÑA	VALLES (RUBI + SABADELL)	SABADELL	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADA
		VALLÈS ORIENTAL, VALLÈS OCCIDENTAL, OSONA, BERGUEDA Y BAGES.	RUBÍ		
2		BAIX LLOBREGAT Y GARRAF	SANT BOI	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADA
3		LA COMARCA DEL MARESME, EXCLUYENDO LAS POBLACIONES DE EL MASNOU, MONTGAT, TEIA, ALELLA Y TIANA	MATARÓ	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADA
4		PROVINCIA DE LLEIDA	LLEIDA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
5		HOSPITALET DE LLOBREGAT , INCLUYENDO LAS POBLACIONES DE CORNELLÀ, ESPLUGUES, SANT JUST DESVERN Y SANT JOAN DESPÍ.	HOSPITALET Y CORNELLÀ	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADA
6	OSONA	GRANOLLERS	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO	

				discrecional...)	
7		COMARCA DEL MARESME, EXCLUYENDO LAS POBLACIONES DE EL MASNOU, MONTGAT, TEIA, ALELLA Y TIANA	MATARÓ	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
8		PROVINCIA DE BARCELONA	BARCELONA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
9		SANT ADRIA Y BADALONA, INCLUYENDO LAS POBLACIONES DE TEIA, TIANA, ALELLA, MASNOU Y MONGAT	SANT ADRIA Y BADALONA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
10		GUISSONA	GUISSONA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
11		SANT BOI Y BAIX LLOBREGAT SUR	SANT BOI	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

El ámbito de cobertura establecido (zonas de influencia) para:

- **El lote 5 de ambulancia:** El Centro de FREMAP de Hospitalet que tienen como zona de influencia Hospitalet de Llobregat, también abarca a las poblaciones de Cornellà, Esplugues, Sant Just Desvern y Sant Joan Despí (estas cuatro poblaciones son de Baix Llobregat). Esto es debido a que los pacientes que residen en estas poblaciones, por proximidad, les corresponde la atención médica en el Centro asistencial de Hospitalet y Cornellà.
- **El lote 9 de otros medios:** Los Centros de FREMAP de Sant Adria y Badalona que tienen como zona de influencia Sant Adria y Badalona, también abarca a las poblaciones de Montgat, Alella, Tiana, Teià i Masnou. Esto es debido a que los pacientes que residen en estas poblaciones, por proximidad, les corresponde la atención médica en el Centro asistencial de Sant Adria y Badalona.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente. *Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Lleida, pero se le atiende en Barcelona, se solicitará el servicio al proveedor de Lleida.*

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	Valles (Rubí + Sabadell): Vallès Oriental, Vallès Occidental, Osona, Berguedà y Bages.	20.950,00
	2	Baix Llobregat y Garraf.	39.508,00
	3	Maresme, excluyendo las poblaciones de El Masnou, Montgat, Teia, Alella y Tiana.	12.675,45
	4	Lleida.	17.100,00
	5	Hospitalet.	11.000,00
OTROS MEDIOS (TAXI, VTC..)	6	Osona.	13.204,00
	7	Comarca del Maresme, exceptuando las poblaciones de Masnou, Teià, Mongat, Alella y Tiana.	44.200,00
	8	Barcelona dentro y fuera del Área Metropolitana.	201.194,00
	9	Sant Adrià y Badalona.	31.249,95
	10	Guissona.	60.000,00
	11	Sant Boi y Baix Llobregat Sur.	16.000,00

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)
LOTE 1	-	14.665,00
LOTE 2	-	27.655,60
LOTE 3	-	2.535,09
LOTE 4	11.970,00	-
LOTE 5	-	7.700,00

	OTROS MEDIOS
LOTE 6	9.242,80
LOTE 7	30.940,00
LOTE 8	140.835,80
LOTE 9	21.874,96
LOTE 10	42.000,00
LOTE 11	11.200,00

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)
LOTE 1	-	2
LOTE 2	-	2
LOTE 3	-	1
LOTE 4	1	-
LOTE 5	-	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 6	1
LOTE 7	2
LOTE 8	3
LOTE 9	2
LOTE 10	2
LOTE 11	1

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación relativa a dicho vehículo.

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

APLICA A LOTES DE AMBULANCIA (DEL LOTE 1 AL 5):

- **Plataforma o aplicación informática de transporte:** Deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades:

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.
	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.

Visualización de los servicios en curso	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.
	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado.
	Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre facturas.
	La pre factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio.
	Cada línea de la pre factura será un servicio.
	FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios.
	Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago. Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

APLICA A LOS LOTES EN OTROS MEDIOS (DEL LOTE 6 AL LOTE 11):

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

- **Bases adscritas al contrato.**

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

- Lote 1: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 2: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 3: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 4: Base en la provincia de Lleida.
- Lote 5: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 6: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 7: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 8: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 9: Base en la provincia de Barcelona.
- Lote 10: Base en la provincia de Lleida.
- Lote 11: Base en la provincia de Barcelona.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.3 y 6.2.3 del presente Pliego.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:

- Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...

- Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA AL LOTE DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN VALLES (RUBÍ + SABADELL): VALLÈS ORIENTAL, VALLÈS OCCIDENTAL, OSONA, BERGUÈDA Y BAGES.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

Convenio colectivo de aplicación: Conveni col·lectiu de treball per a empreses i treballadors/es de malalts i accidentats en ambulància (transport sanitari) (codi de conveni núm. 79001955012002).

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
PURODA	TTS AYUDANTE/A CONDUCTOR/A	01/07/2021	189	17676,6	3453,36	17041,34	38	07:00 A 15:00	100%
TACAJO	TTS CONDUCTOR/A	02/04/2007	189	18964,8	3973,54	7937,9	38	07:00 A 15:00	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 2 DE AMBULANCIA EN BAIX LLOBREGAT Y GARRAF.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 3 conductores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

Convenio colectivo de aplicación: Conveni col·lectiu de treball per a empreses i treballadors/es de malalts i accidentats en ambulància (transport sanitari) (codi de conveni núm. 79001955012002).

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
GAMADA	TTS CONDUCTOR/A	01/08/2006	189	18964,8	3973,54	11375,01	38	14:00 a 22:00	100%
TOROMI	TTS AYUDANTE/A CONDUCTOR/A	01/07/2016	100	17676,6	3546,64	11459,03	38	07:00 A 15:00	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN MARESME, EXCLUYENDO LAS POBLACIONES DE EL MASNOU, MONTGAT, TEIA, ALELLA Y TIANA.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada completa y 1 conductor a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la

información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

Convenio colectivo de aplicación: Conveni collectiu de treball per a empreses i treballadors/es de malalts i accidentats en ambulància (transport sanitari) (codi de conveni núm. 79001955012002).

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
TRMUNU	TTS CONDUCTOR/A	18/02/2004	189	18964,8	4027,06	10635,27	38	07:00 A 15:00	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 4 DE AMBULANCIA EN LLEIDA.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 conductor a jornada completa y 1 conductor a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

Convenio colectivo de aplicación: Conveni collectiu de treball per a empreses i treballadors/es de malalts i accidentats en ambulància (transport sanitari) (codi de conveni núm. 79001955012002)

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP

A.X.C.	TTS CONDUCTOR /A	01/10/2021	189	Según conveni o	Según conveni o	Según convenio	20 horas	Lunes a viernes laborable s; 8 horas diarias en turno partido.	50%
--------	------------------------	------------	-----	-----------------------	-----------------------	-------------------	----------	--	-----

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 5 DE AMBULANCIA EN HOSPITALET.

El transporte de pacientes en la zona de influencia de Hospitalet estaba siendo cubierto exclusivamente con el contrato de transporte no sanitario en otros medios (taxi, VTC..) y no existe un contrato previo de transporte sanitario que cubriese esta zona de influencia.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7 Y LOTE 10.

Dentro del pago del servicio hay que tener en cuenta:

Precio de activación: es el precio que se paga de forma fija por los Km recorridos en los trayectos cuyo número sea igual o inferior al número de Km del radio establecido.

En el Lote 4 de ambulancia en Lleida, deberá tenerse en cuenta que el radio de kilómetros es de 15 kms.

En los servicios de ida y vuelta, el concepto de precio por activación del servicio solo será de aplicación en el trayecto de ida, por lo que este concepto no será de aplicación en la vuelta con el paciente o en la vuelta en vacío.

Para el Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 5, no se facturarán las horas de espera, si las hubiera –FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.

En caso de que no se espere, se contempla la vuelta en vacío que se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.

La vuelta en vacío, que se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.

La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, cuando:

- Se realiza el trayecto no programado, recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio.
- Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado.

- Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico.

IMPORTANTE: A la hora de facturar la vuelta en vacío el licitador deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La facturación de la vuelta en vacío, se abonará en base a un 75% del precio del km adicional a los km que se hagan en vacío (sin paciente). *Ver ejemplo 5 del cuadro.*

Para el Lote 4, lote 7 y lote 10, FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera. El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente.

El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.

Ejemplo 1:

Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.

A continuación, se detalla en un cuadro varios ejemplos para proceder a explicar la forma de pago, se toma como referencia trayectos de 10 km, que luego deberán adaptarse a los trayectos fijados del lote al que se presenten y a la tarifa ofertada por el licitador.

Nota importante: los precios tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio por activación del servicio hasta 10 Km --> 10 €.
- Precio por km adicional--> 0,50 €/km.
- Hora de espera --> 12 €/hora.
- En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

TRAYECTOS	EJEMPLOS	VUELTA EN VACIO (PREVIA INDICACION DE FREMAP)
1.- Trayectos dentro del radio del precio de activación del servicio.	<u>Trayecto 9 km con paciente</u> -9km-->se abonará el precio de activación del servicio por trayectos de hasta 10 km.	-
2.- Servicio de ida y vuelta con horas de espera, y trayecto de Km inferior a los establecidos en el radio del precio de activación.	<u>Trayecto 9 km de ida y vuelta con paciente con una hora de espera</u> -9km-->se abonará el precio de activación del servicio por trayectos de hasta 10 km. -1 hora de espera--> 12€/hora. Se abonará la siguiente cantidad: 10 + 12= 22 €.	-

<p>3.- Trayecto de más km de los establecidos en el radio del precio de activación del servicio.</p>	<p>Trayecto 11 km -Hasta 10 km-->se abonará precio de activación del servicio por trayectos de hasta 10 km -1 km restante --> se paga a precio ofertado por km adicional.</p> <p><i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 10 km--> 10 euros. -1 km restante --> 0,50 €/km . Se abonará la siguiente cantidad $10 + 0,50 = 10,50€$.</p>	<p>-</p>
<p>4.- Trayecto de más km de los establecidos en el radio de ida y vuelta con paciente con hora de espera.</p>	<p>Trayecto de 30 km ida y vuelta (con el paciente) con una hora de espera. -Hasta 10 km--> precio se abonará precio de activación ofertado por trayectos de hasta 10 km. -Desde 10 a 30km--> se abonarán por el precio ofertado por km en trayectos superiores a 10 km.</p> <p><i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 10 km--> 10 €. -Desde 10 a 30km--> $0,50 € \times 20 \text{ km} = 10 €$. 1 hora de espera--> 12€/hora. Se abonará la siguiente cantidad $10+10+12=32 €$.</p>	<p>-</p>
<p>5.- Servicios en los cuales, se abonará la vuelta en vacío del vehículo en base a un 75% de la tarifa del precio por kilómetro adicional ofertado.</p>	<p>Trayectos 50 km (25 kms de ida y 25 kms de vuelta en vacío) -Hasta 10 km--> precio se abonará precio de activación ofertado por trayectos de hasta 10 km. -Desde 10 a 25 km--> se abonarán por el precio ofertado por km en trayectos superiores a 10 km. -Vuelta en vacío (25 km)--> se abonará en base a un 75% del precio ofertado por km.</p> <p><i>Ejemplo con precios:</i> -Hasta 10 km--> 10 €. -Desde 10 a 25 km--> $0,50 € \times 15 \text{ km} = 7,50 €$. -Desde 25 a 50km--> $0,375 € \times 25 \text{ km} = 9,37 €$. Se abonará la siguiente cantidad $10 + 7,50 + 9,37 = 26,87€$</p>	<p>Se abonarán en base a un 75% de la tarifa ofertada del km adicional por los kms adicionales. En nuestro ejemplo por km adicional se paga 0,50 €, por lo tanto sería 0,37€ ($0,50€ \times 0,75$).</p>

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 6

Se diferencia entre trayectos diurnos y trayectos nocturnos.

- Trayecto diurno:
 - o Precio fijo diurno.
 - o Precio por kilómetro diurno.
- Trayecto nocturno:
 - o Precio fijo nocturno.

- Precio por kilómetro nocturno.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS DIURNOS	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos que se realizan en horario de 08:00h a 20:00h. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente más el precio fijo interurbano. - En los casos de ida y vuelta del paciente, solamente se aplicará una única vez el precio fijo (en el trayecto de ida y no de vuelta). - Salvedad del punto anterior: en los trayectos de ida y vuelta con paciente cuando confluyan trayecto diurno y nocturno, en tal caso, se aplicará en la ida una tarifa diurna/nocturna y en la vuelta otra tarifa diurna/nocturna. - <u>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</u> - Se facturarán las horas de espera. <p>El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente.</p> <p>El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.</p> <p><i>Ejemplo 1:</i></p> <p><i>Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.</i></p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio y es trasladado al centro FREMAP a 15 km, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se realizan 15 km en la ida con paciente y 15 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 30 km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo diurno” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro diurno: $6,14 \text{ €} + (15 \text{ km} \times 0,69 \text{ €}) = 16,49 \text{ €}$.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro diurno: $15 \text{ km} \times 0,69 \text{ €} = 10,35 \text{ €}$.</p> <p>Total: 26,84 €.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se realizan 15 km en la ida con paciente.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo diurno” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro diurno: $6,14 \text{ €} + (15 \text{ km} \times 0,69 \text{ €}) = 16,49 \text{ €}$.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>

TRAYECTOS NOCTURNOS	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos que se realizan en horario de 20:00h a 08:00h. Estos trayectos se realizarán en casos muy excepcionales. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente más el precio fijo interurbano. - En los casos de ida y vuelta del paciente, solamente se aplicará una única vez el precio fijo (en el trayecto de ida y no de vuelta). - Salvedad del punto anterior: en los trayectos de ida y vuelta con paciente cuando confluyan un trayecto diurno y nocturno, en tal caso, se aplicará en la ida una tarifa diurna/nocturna y en la vuelta otra tarifa diurna/nocturna. - <u>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</u> - Se facturarán las horas de espera. El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente. El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos. <i><u>Ejemplo 1:</u></i> <i>Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.</i> 	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio y es trasladado al centro FREMAP a 15 km, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se realizan 15 km en la ida con paciente y 15 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 30 km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo nocturno” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro nocturno: $6,68 \text{ €} + (15 \text{ km} \times 0,74 \text{ €}) = 17,78 \text{ €}$.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la ida al precio del kilómetro nocturno: $15 \text{ km} \times 0,74 \text{ €} = 11,10 \text{ €}$.</p> <p>Total: 28,88 €.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se realizan 15 km en la ida con paciente.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo nocturno” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro nocturno: $6,68 \text{ €} + (15 \text{ km} \times 0,74 \text{ €}) = 17,78 \text{ €}$.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
----------------------------	---	---

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 8 Y LOTE 11.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

En el **lote 8 de otros medios en Barcelona dentro y fuera del Área Metropolitana**, se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos, se considerará:

- **Trayecto urbano:** son los trayectos que se realizan dentro de la zona del Área Metropolitana de Barcelona. Las zonas del área metropolitana de Barcelona engloba 36 municipios limítrofes: Badalona, Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Barcelona, Begues, Castellbisbal, Castelldefels, Cerdanyola del Vallès, Cervelló, Corbera de Llobregat, Cornellà de Llobregat, El Papiol, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, La Palma de Cervelló, Molins de Rei, Montcada i Reixac, Montgat, Pallejà, Ripollet, Sant Adrià de Besòs, Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Cugat del Vallès, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Santa Coloma de Gramenet, Tiana, Torrelles de Llobregat, Viladecans, L'Hospitalet de Llobregat.
- **Trayecto interurbano/interprovincial:** son los trayectos realizados con origen y/o destino fuera de las ciudades del área metropolitana.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos.
 - Precio fijo urbano → 12,45 €
 - Precio por km → 0,79 €
- Trayectos interurbanos.
 - Precio fijo interurbano → 7,35 €
 - Precio por Km → 0,81 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos que se realizan dentro de la zona del Área Metropolitana de Barcelona. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente más el precio fijo urbano. - En los casos de ida y vuelta del paciente, solamente se aplicará una única vez el precio fijo (en el trayecto de ida y no de vuelta). - <u>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</u> - No se facturarán las horas de espera, ni importes por activación en el trayecto de vuelta. 	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio en Begues (dentro de la zona metropolitana) y es trasladado al Centro FREMAP a 32 km, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se realizan 32 km en la ida con paciente y 32 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 64 km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de "precio fijo urbano" más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: 12,45 € + (32 km x 0,79 €) = 37,73 €.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro: 32 km x 0,79 € = 25,28 €.</p>

		<p>Total: 63,01 €.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se abona la tarifa de “precio fijo urbano” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: 12,45 € + (32 km x 0,79 €) = 37,73 €.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS /INTERPROVINCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos realizados con origen y/o destino fuera de los municipios del área metropolitana. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente más el precio fijo interurbano. - En los casos de ida y vuelta del paciente, solamente se aplicará una única vez el precio fijo (en el trayecto de ida y no de vuelta). - Se facturará la vuelta en vacío en un trayecto de ida (recorrido con el vehículo sin paciente) al 75% del precio del kilómetro. - No se facturarán las horas de espera. 	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio en un municipio que no pertenece a la zona metropolitana y es trasladado al centro FREMAP a 80 km, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se realizan 80 km en la ida con paciente y 80 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 160 km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo interurbano” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: 7,35 € + (80 km x 0,81 €) = 72,15 €.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro: 80 km x 0,81 € = 64,80 €.</p> <p>Total: 136,95 €.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u> con paciente: Se realizan 80 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “precio fijo interurbano” más los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro: 7,35 € + (80 km x 0,81 €) = 72,15 €.</p> <p>Se abona la vuelta en vacío al 75%: 0,75 x (80 km x 0,81 €) = 48,60 €.</p>

		Total: 120,75 €.
--	--	------------------

En el **lote 11 de otros medios en Sant Boi y Baix Llobregat sur**, se considerará:

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos hasta 5 km:
 - Precio fijo urbano (no incluye ida y vuelta): 13,64 €.
- Trayectos más de 5 km:
 - Precio fijo interurbano (bajada de bandera): 5,41 €.
 - Precio del km: 1,68 €/km.
 - Hora de espera: 23,55 €.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS DE HASTA 5 KM.	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen en un radio de hasta 5 km del centro FREMAP al que acuda el paciente. - Se facturará un precio fijo urbano. - <u>En ningún caso se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente:</u> ni ida en vacío ni vuelta en vacío. - No se facturarán horas de espera. - El precio unitario no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Sant Boi a 2 km del centro FREMAP Sant Boi y es trasladado hasta el centro FREMAP Sant Boi, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP Sant Boi hasta domicilio paciente.</p> <p>Al ser menos de 5 km no tenemos en cuenta el número de kilómetros, por lo tanto, se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona precio fijo urbano para trayectos de hasta 5 km: 13,64 €.</p> <p>Por el servicio de <u>ida y vuelta</u>, se abonará la siguiente cantidad: $(13,64 \text{ €} \times 2) = 27,28 \text{ €}$.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan <u>solo de ida</u>: paciente recogido en un domicilio a 4 km del centro FREMAP Sant Boi.</p> <p>Al ser menos de 5 km no tenemos en</p>

		<p>cuenta el número de kilómetros, por lo tanto, se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona precio fijo urbano para trayectos de hasta 5 km: 13,64 €.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.</p>
<p>TRAYECTOS A PARTIR DE 5 KM</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que realicen trayectos en un radio de más de 5 km desde el centro FREMAP al que acuda el paciente. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente más el precio fijo interurbano (trayectos a partir de 5 km). - En los casos de ida y vuelta del paciente, solamente se aplicará una única vez el precio fijo (en el trayecto de ida y no de vuelta). - <u>No se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente:</u> ni ida en vacío ni vuelta en vacío. - Se facturarán horas de espera. El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente. <p>El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.</p> <p><u>Ejemplo 1:</u></p> <p><i>Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.</i></p>	<p>Ejemplo 1: Paciente que es recogido su domicilio y es trasladado al centro FREMAP a 13 km, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta con hora de espera</u>: Se realizan 13 km en la ida con paciente y 13 km en la vuelta con paciente. La suma km ida y vuelta: 26km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo interurbano” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: $5,41 \text{ €} + (13 \text{ km} \times 1,68 \text{ €}) = 27,25 \text{ €}$.</p> <p>Se factura una hora de espera: 23,55€.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro: $13 \text{ km} \times 1,68 \text{ €}) = 21,84 \text{ €}$.</p> <p>Total: 72,64 €.</p> <p>Ejemplo 2: En un trayecto <u>solo de ida</u>, bien desde el domicilio del paciente a 13 km del centro FREMAP que solicita el servicio al centro FREMAP o viceversa:</p> <p>Se abona la tarifa de activación + precio por km: $5,41\text{€} + (1,68\text{€} \times 13 \text{ km}) = 27,25 \text{ €}$.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>

FACTURACION PARA EL LOTE 9

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

- Urbanos: precio cerrado por trayecto.
- Interurbano/interprovincial:
 - Precio fijo interurbano: solamente se aplicará en la ida con paciente no en la vuelta.
 - Precio kilómetro.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos cerrados que se realizan dentro de las zonas indicadas como "origen" y "destino" en la Oferta Económica del Lote. - Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo. - El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. - <u>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</u> - No se facturarán las horas de espera ni importes por activación. 	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio en Sant Adria (origen) y es trasladado a un centro FREMAP o en centro concertado en Santa Coloma, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se abona la tarifa para las zonas indicadas.</p> <p>Se abona la tarifa cerrada indicada en la Oferta Económica de Sant Adria a Santa Coloma en la <u>ida</u>: 15,05 €</p> <p>Se abona la tarifa cerrada indicada en la Oferta Económica de Santa Coloma a Sant Adria en la <u>vuelta</u>: 15,05€</p> <p>Total: 30,10 €</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan <u>solo de ida</u>: trayecto de Tiana a Badalona.</p> <p>Se abona la tarifa cerrada indicada de Tiana a Badalona en la <u>ida</u>: 17,00 €</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>

<p>TRAYECTOS INTERURBANOS /INTERPROVINCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los trayectos realizados con origen y/o destino fuera de las zonas tarifas en la Oferta Económica del Lote. - Se facturará un precio fijo interurbano. En un servicio de ida y vuelta con paciente, esta tarifa se aplicará solamente una vez en la ida y no en la vuelta. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente. - <u>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</u> - No se facturarán las horas de espera. 	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Paciente que es recogido su domicilio en un municipio que no pertenece a las zonas cerradas de la Oferta Económica y es trasladado al centro FREMAP, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el centro FREMAP donde es atendido hasta el domicilio del paciente.</p> <p>Se realizan 80 km en la ida con paciente y 80 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 160 km.</p> <p>Servicio de ida: Se abona la tarifa de “precio fijo interurbano” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: 7,00 € + (80 km x 0,76 €) = 67,80 €.</p> <p>Servicio de vuelta: Se abona los kilómetros de la vuelta al precio del kilómetro: 80 km x 0,76 € = 60,80 €.</p> <p>Total: 128,60 €.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u> con paciente: Se realizan 60 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “precio fijo interurbano” más los kilómetros de la ida al precio del kilómetro: 7,00€ + (0,76€ x 60 km) = 52,60 €.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
---	---	---

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.